



RESOLUCION No. 26

23 ENE 2020

“Por la cual se modifican los artículos 2º y 3º de la Resolución 345 del 31 de Julio de 2019, que establece los Integrantes y la Secretaría Técnica de la Junta de Profesionales de la Salud de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva”.

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la ley 100 de 1993, y el decreto reglamentario 1876 de 1994, crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas de categoría especial descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, con eficacia, eficiencia, de calidad, humanizados, equitativos y seguros, que impacte en el bienestar de los usuarios.

Que mediante el decreto 472 de 30 de diciembre de 1999, se creó la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, como una IPS pública del orden municipal, prestador primario de servicio de salud, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Que desde la fecha de creación de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, se ha contado con la habilitación de servicios de complementación terapéutica, como los servicios farmacéuticos con la dispensación y entrega de medicamentos a los usuarios de las diferentes E.P.S., del régimen subsidiado, contributivo, vinculados, SOAT y particulares que han contado con nuestros servicios como prestador primario.

Que mediante las Resoluciones 2348 de 2018 y 1885 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, es deber de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, como IPS debidamente habilitada conformar

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

un



E.S.E Carmen Emilia Ospina

NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

La Junta de Profesionales de la Salud en caso de que los profesionales de la salud de su planta de personal prescriban o presten tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios complementarios que deben aprobarse por junta de profesionales.

Que dicha prescripción debe reportarse de forma oportuna, clara, debidamente justificada con información pertinente y útil de acuerdo al estado clínico, el diagnóstico y la necesidad del usuario en la herramienta tecnológica MIPRES.

Que es deber de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, emitir la Resolución de conformación de la Junta de Profesionales de la Salud.

Que uno de los integrantes que conforma la Junta de Profesionales de la Salud, alcanzó los requisitos de ley para su jubilación, por tal motivo se hace necesario suplir dicha vacante en la conformación establecida en el artículo segundo de la Resolución No. 345 de 2019.

Que el Secretario Técnico de la Junta de Profesionales de la Salud, definido en el artículo tercero de la Resolución No. 345 de 2019, en la actualidad no posee vínculo laboral alguno con la entidad.

Que en virtud que se han presentado cambios en la composición de los integrantes de la Junta de Profesionales de la Salud, se hace necesario reorganizar la misma; mediante la inclusión de nuevos integrantes.

Que por la imposibilidad de asistencia de uno o más de sus integrantes principales a las reuniones de la Junta de Profesionales de la Salud, y en aras de garantizar la aprobación para la prescripción, prestación de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC, o servicios complementarios que deben ser aprobados por la junta de profesionales, se conformará una lista de integrantes en calidad de suplentes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrantes Principales de la Junta de Profesionales de la Salud. La Junta de Profesionales de la Salud de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, estará conformada así:

- 1. GINA BEATRIZ GERARDINO BOTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.381.933. Médico General.

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

en



E.S.E. Carmen Emilia Ospina

NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

2. **GUILLERMO BONILLA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.919.758. Odontólogo.

3. **JHON HAGLER ROMERO ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.239.540. Médico General.

Parágrafo primero: Cuando no sea posible llevar a cabo las reuniones de la Junta de Profesionales de la Salud, por la imposibilidad de asistencia de uno o más de sus integrantes, para la aprobación de las prescripciones o prestación de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC, y servicios complementarios que deben ser aprobados por la misma, se podrá suplir aquellas ausencias, mediante la disponibilidad de unos integrantes en calidad de suplentes, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

1. **YERIS GERMAN CERQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.134.491. Médico General.

2. **PATRICIA CASTRO CHARRY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.173.966. Odontóloga.

3. **JHON JAIRO SANCHEZ TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.915. Médico General.

Parágrafo segundo: La Junta de Profesionales de la Salud, que evalúe medicamentos de la lista temporal de medicamentos con uso no incluido en el registro sanitario, deberá conformarse en su totalidad por médicos y uno de ellos debe ser par del médico prescriptor.

ARTÍCULO TERCERO: Secretaría Técnica de la Junta de Profesionales de la Salud. La Secretaria Técnica se ejercerá por el profesional universitario de gestión del riesgo del área técnico científica, quién tendrá las siguientes funciones:

1. Será la responsable de diligenciar las decisiones en la herramienta tecnológica MIPRES.
2. Coordinar las reuniones de la Junta de Profesionales de la Salud de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, diligenciando el acta de cada reunión con los requisitos exigidos y remitiéndola la información pertinente a la entidad responsable del afiliado.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

· Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

27

- 3.** Cuándo evidencie error en el diligenciamiento de la herramienta tecnológica por un direccionamiento de un servicio a análisis de la Junta de Profesionales de Salud que no corresponda, deberá reportarlo así en dicha herramienta.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los 23 ENE 2020

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente

LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente

PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico de Gerencia

Revisó/ **CESAR ALBERTO POLANIA SILVA**
Asesor Área Técnico Científica

Elaboró/ **MARCELO YANGUAS PACHÓN**
Apoyo Profesional Área Técnico Científica

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781